

San Miguel,

1600622
RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 15.04.2014 de **CLAUDIO MAXIMILIANO CASTRO ROCO**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-101 de 31/03/14, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1201924 de 13.03.2014 por aviso fuera de plazo de la pérdida de las boletas de venta, sancionado en conformidad con el N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$123.789.-

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$41.263.-

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de esta multa

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 105963145, se emitirá giro por la diferencia de la multa.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL